Año de 1958 — Lunes 1 de Septiembre — Núm. 105

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)......	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

2434

Gobierno Civil de la Provincia

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local me dice lo que sigue:

«Visto el expediente promovido para la clasificación de la Secretaría de la Agrupación de los Municipios de ADRADOS y COZUELOS DE FUENTIDUEÑA, de esa provincia; oída la Corporación y vistos los informes emitidos por el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios y por ese Gobierno Civil, considerando que las razones y circunstancias acreditadas en el expediente justifican suficientemente la modificación propuesta, Esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 187, párrafo 5.º del vigente Reglamento de funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, ha resuelto clasificar, con efectos desde 1.º de octubre del corriente año, la citada Secretaría, en la siguiente forma:

Secretaría, clase y sueldo

Adrados y Cozuelos de Fuentidueña; 9.ª; 21.250 pesetas.

Lo digo a V. E. para su conocimiento, el de la Sección provincial de Administración local y el de la Corporación interesada, significándole que, con esta fecha, se dispone la inserción de la presente en el *Boletín Oficial del Estado*.»

Se hace público para conocimiento general.

Segovia, 30 de agosto de 1958.

El Gobernador Civil,
Andrés Marín Martín

2426

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

NOTA

Se hace público para conocimiento de los mayoristas y detallistas, así como de los consumidores, que los precios máximos, incluídos arbitrios municipales, aprobados para la venta de frutas y hortalizas en la semana del 31 del actual al 6 del próximo mes de septiembre, son los que a continuación se detallan:

ARTÍCULOS	ALMACEN	PUBLICO
FRUTAS		
Plátanos	11,00 ptas. kilo.	12,75 ptas. kilo.
Manzanas	6,00 » »	8,00 » »
Peras	11,00 » »	13,00 » »
Naranjas 1.ª especial con todo su zumo	12,50 » »	14,00 » »
Naranja corriente	5,00 » »	6,50 » »
Limones	11,00 » »	12,75 » »
Uvas	6,50 » »	8,00 » »
Uvas moscatel	9,00 » »	10,50 » »
VERDURAS		
Patatas	2,55 » »	2,85 » »
Acelgas	1,55 » »	2,30 » »
Repollos	2,00 » »	3,00 » »
Cebollas	2,00 » »	2,75 » »
Tomates	2,50 » »	3,75 » »
Judías verdes	4,75 » »	6,25 » »
Judías verdes (manteca)	5,75 » »	7,25 » »
Pimientos	5,50 » »	6,75 » »
Lechugas	1,50 » »	2,25 » »
Zanahorias	3,00 » »	4,00 » »
Guisantes	3,00 » »	5,00 » »

Estos precios son máximos dentro de cada variedad para las calidades más selectas. El detallista sólo podrá cargar el margen comercial reconocido sobre los de compra, y en la provincia los gastos de transporte debidamente justificados.—Por tanto, si algún artículo determinado no alcanza al por mayor el precio tope que figura para el almacén, esta baja debe repercutir en la venta al público.

Segovia, 30 de agosto de 1958.

El Gobernador Civil
Jefe de los Servicios Provinciales,
Andrés Marín Martín

2434

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Aprobado por este Excmo. Ayuntamiento, en sesión plenaria del día 27 de los corrientes, el expediente para aplicación de Contribuciones Especiales, de las previstas bajo el apartado b) del artículo 451 de la Ley vigente de Régimen Local, reguladas en la Ordenanza Fiscal número 5, en razón a las obras de instalación de nuevo alumbrado público de las calles de Puente del Verdugo y de Santo Tomás de esta Capital, acordadas en la propia sesión, se hace público que, conforme a lo establecido en el artículo 38 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, dicho expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dentro del plazo señalado, podrán los interesados, propietarios de las fincas de las expresadas vías, examinar el expediente en cuestión, y durante el mismo y ocho días más, siguientes, presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, a tenor de lo prevenido en el artículo 40 del citado Reglamento.

Segovia, 28 de agosto de 1958.—El Alcalde accidental, *Tomás Velasco.*

2435

ANUNCIO

Aprobado por este Excmo. Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada ayer día 27 de los corrientes, el expediente para aplicación de contribuciones de las previstas bajo el apartado b) del artículo 451 de la Ley vigente de Régimen Local, reguladas en la Ordenanza Fiscal número 5, en razón a las obras de instalación de nuevo alumbrado público en las calles del Gobernador Fernández Jiménez e Independencia, de esta Capital, acordadas en la propia sesión, se hace público que conforme a lo establecido en el artículo 38 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, dicho expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dentro del plazo señalado podrán los interesados, propietarios de las fincas de las expresadas vías, examinar el expediente en cuestión, y durante el mismo y ocho días más, siguientes, presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, a tenor de lo prevenido en el artículo 40 del citado Reglamento.

Segovia, 28 de agosto de 1958.—El Alcalde accidental, *Tomás Velasco.*

2436

ANUNCIO

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente en su sesión de 20 de los corrientes, luego ratificado por el Pleno Consistorial en la que éste celebró el 27 de los mismos, el expediente para aplicación de Contribuciones Especiales, de las previstas bajo el apartado b) del artículo 451 de la Ley vigente de Régimen Local, reguladas en la Ordenanza Fiscal número 5, en razón a las obras de pavimentación de la calle del Teniente Ochoa, de esta Capital, acordadas en la propia sesión, se hace público que, conforme a lo establecido en el artículo 38 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, dicho expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dentro del plazo señalado, podrán los interesados, propietarios de las fincas de la expresada vía, examinar el expediente en cuestión, y durante el mismo y ocho días más, siguientes, presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, a tenor de lo prevenido en el artículo 40 del citado Reglamento.

Segovia, 28 de agosto de 1958.—El Alcalde accidental, *Tomás Velasco.*

2437

ANUNCIO

Aprobado por este Excmo. Ayuntamiento, en sesión Plenaria del día 27 de los corrientes, el expediente para aplicación de Contribuciones Especiales, de las previstas bajo el apartado b) del artículo 451 de la Ley vigente de Régimen Local, reguladas en la Ordenanza Fiscal número 5, en razón a las obras de instalación de nuevo alumbrado público en plaza del Azoguejo, calles de Fernán García y Ruiz de Alda, monumental Acueducto y puntos inmediatos de las calles de Gascos, San Juan, Santa Columba, Postigo y carretera de Boceguillas de esta Capital, acordadas en la propia sesión, se hace público que, conforme a lo establecido en el artículo 38 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, dicho expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dentro del plazo señalado, podrán los interesados, propietarios de las fincas de las expresadas vías, examinar el expediente en cuestión, y durante el mismo y ocho días más, siguientes, presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, a tenor de lo pre-

venido en el artículo 40 del citado Reglamento.

Segovia, 28 de agosto de 1958.—El Alcalde accidental, *Tomás Velasco.*

2438

ANUNCIO

Aprobado por la Comisión Municipal permanente en su sesión de 20 de los corrientes, luego ratificado por el Pleno Consistorial en la que éste celebró el 27 de los mismos, el expediente para aplicación de Contribuciones Especiales, de las previstas bajo el apartado b) del artículo 451 de la Ley vigente de Régimen Local, reguladas en la Ordenanza Fiscal número 5, en razón a las obras de pavimentación de la calle del Roble, de esta Capital, acordadas en la propia sesión, se hace público que, conforme a lo establecido en el artículo 38 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, dicho expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dentro del plazo señalado, podrán los interesados, propietarios de las fincas de la expresada vía, examinar el expediente en cuestión, y durante el mismo y ocho días más, siguientes, presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, a tenor de lo prevenido en el artículo 40 del citado Reglamento.

Segovia, 28 de agosto de 1958.—El Alcalde accidental, *Tomás Velasco.*

2441

Gremio Fiscal Ganadero de Segovia

Se pone en conocimiento de todos los ganaderos, que en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Sindicatos y por espacio de cinco días a partir de la publicación del presente, se hallan expuestos al público los módulos a aplicar a las distintas especies de ganado, aprobadas por la Junta correspondiente, que han de servir de base para el pago del Concierto Ganadero del año 1958.

Los contribuyentes que se consideren perjudicados por la cuota a cada especie fijada, por escrito pueden formular la oportuna reclamación ante el Presidente del Gremio, dentro del plazo de quince días a contar del término de exposición de los módulos de aplicación, para la resolución que la Junta de Agravios estime conveniente.

Asimismo el censo ganadero que salvo error u omisión ha de servir para el reparto, se encuentra expuesto a disposición de los agremiados, en el Sindicato de Ganadería, hasta la terminación del plazo concedido para formular reclamaciones.

Segovia, agosto de 1958.—El Presidente, *Mauricio Escudero.*

SUBASTAS

2419

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

Subastas de maderas

A las once horas de los días 20, 21, 22, 23 y 24 del mes de octubre próximo, tendrán lugar en esta Casa Consistorial las subastas para adjudicar los aprovechamientos de productos primarios de los lotes 1.°, 2.°, 3.°, 4.° y 5.°, respectivamente, del monte de estos propios titulado «*Dehesa de la Garganta*», correspondientes al año forestal de 1958/59, en la forma siguiente:

Día 20.—LOTE 1.°—Sección 1.ª, Cuartel B, Tramo III.

Número de pinos, 903 de la especie silvestre.

Volumen de madera, 1.037,344 m. c. Grupo en que está clasificado, especial. Certificado a exigir a los adquirentes, A, B o C. Tasación del aprovechamiento, 933.609,60 pesetas.

Día 21.—LOTE 2.°—Sección 1.ª, Cuartel C, Tramo III.

Número de pinos, 520 de la especie silvestre. Volumen de madera, 906,743 metros cúbicos. Grupo en que está clasificado, especial. Certificado a exigir a los adquirentes, A, B o C. Tasación del aprovechamiento, 816.068,70 pesetas.

Día 22.—LOTE 3.°—Sección 1.ª, Cuartel D, Tramo III.

Número de pinos, 883 de la especie silvestre. Volumen de madera, 1.606,167 m. c. Grupo en que está clasificado, especial. Certificado a exigir a los adquirentes, A, B o C. Tasación del aprovechamiento, 1.445.550,30 pesetas.

Día 23.—LOTE 4.° — Sección 2.ª, Cuarteles D y E. Tramos III.

Número de pinos, 1.584 de la especie silvestre. Volumen de madera, 1.946,446 m. c. Grupo en que está clasificado, especial. Certificado a exigir a los adquirentes, A, B o C.

Tasación del aprovechamiento, 1.751.801,40 pesetas.

Día 24.—LOTE 5.° — Sección 2.ª, Cuarteles F. y G. Tramos III.

Número de pinos, 1.432 de la especie silvestre. Volumen de madera, 1.930,934 m. c. Grupo en que está clasificado, especial. Certificado a exigir a los adquirentes, A, B o C.

Tasación del aprovechamiento, 1.737.840,60 pesetas.

El precio *índice* para cada uno de los anteriores lotes será el de tasación incrementado en el veinticinco por ciento o el que fijela Superioridad, caso de que éste sea modificado.

La cantidad que servirá de base a los licitadores para optar a las subastas será la que figura como tasación del aprovechamiento.

Para ejecutar los aprovechamientos regirán los pliegos de condiciones facultativas del Distrito Forestal, insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 12 de septiembre de 1955, cuyas condiciones habrán de ser expresamente aceptadas por el rematante en la escritura de adjudicación; el de las económico-administrativas del Ayuntamiento; el vigente Reglamento de Contratación Municipal, y las disposiciones vigentes de carácter forestal en cuanto sean de pertinente aplicación.

Con ocasión del marqueo y contada en blanco se efectuará la medición de los productos de los troncos apeados para su ulterior cubicación. No se realizará clasificación de los productos de tronco, y la valoración definitiva de éstos se efectuará aplicando a la cubicación total los precios unitarios que resulten como consecuencia de aplicar el porcentaje de aumento de la subasta a los precios de tasación de troncos del Plan Anual. La valoración definitiva así obtenida será la que determine la liquidación económica del contrato.

El que resulte rematante vendrá obligado a satisfacer un canon de 10 pesetas por metro cúbico de madera extraída, con destino a la conservación y reparación de vías de saca, que se ingresará en el Distrito Forestal.

El importe de las subasta se ingresará el 90 por 100 en Arcas municipales y el 10 por 100 en la cuenta corriente del Distrito Forestal en el Banco de España, de Segovia, dentro del plazo de diez días siguientes a la adjudicación definitiva.

La fianza definitiva que habrán de constituir los rematantes en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Segovia, a disposición del Distrito Forestal para responder del aprovechamiento y condiciones del contato de adjudicación, será hata el millón de pesetas el 6 por 100 del importe de cada subasta y el resto el 4 por 100.

Las proposiciones para cada una de las subastas, ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Intervención Municipal todos los días hábiles a partir del siguiente inclusive al en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* o de la Provincia, hasta el anterior inclusive hábil al en que ha de celebrarse cada subasta, en las horas de diez y media a trece y media, en sobre cerrado y lacrado a satisfacción del presentador. En sobre aparte se presentará el resguardo que acredite haber depositado la garantía provisional del 2 por 100 del tipo de tasación en la Depositaría Municipal, acompañando el Certificado Profesional y Hoja de Compras y el Documento Nacional de Identidad. Además el licitador presentará en el mismo sobre una declaración jurada en la que afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación.

El contrato se hace a riesgo y ventura para el rematante, sin que por ninguna causa pueda pedir alteración del precio ni rescisión del contrato. Para el bastanteo de poderes podrán utilizarse los servicios de cualquier Letrado de los Colegios de Madrid o Segovia.

La saca de productos se hará por las vías de saca que el Distrito determine, señalándose los arrastraderos y cargaderos al hacer la contada en blanco.

Serán de cuenta del que resulte rematante los gastos de gestión técnica, canon del Servicio de la Madera, anuncios en Boletines Oficiales, prensa y radio, Derechos Reales y timbre del contrato, honorarios del Notario autorizante, gastos y reintegro del expediente, y en general cuantos sean inherentes o se originen con ocasión del contrato y aprovechamiento de que se trate.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., y con Documento Nacional de Identidad núm. ..., expedido en ..., y en representación de ..., lo cual acredita con ...; en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., núm ...; en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de fecha ..., en el monte «*Dehesa de la Garganta*, de la pertenencia de El Espinar, para el año forestal de 1958/59, ofrece por los productos del LOTE ... (1.°, 2.°, 3.°, 4.° ó 5.° de que se trate), la cantidad de ... pesetas. (En letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras núm. ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a).—Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b).—Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

... a ... de ... de 1958.

(Fecha y firma del proponente. Proposición reintegrada con póliza de seis pesetas).

El Espinar, 25 de agosto de 1958.—El Alcalde interino, *Lorenzo Portal.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2333

VILLAVERDE DE ISCAR

ANUNCIO

Acordada la imposición de las exacciones municipales para el Presupuesto ordinario de 1959, y aprobadas las ordenanzas fiscales que regulan su percepción, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados presentar contra las mismas y el acuerdo de imposición las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, con arreglo al artículo 269 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula las Haciendas Locales.

Villaverde de Iscar, 26 de agosto de 1958.— El Alcalde, A. Vela.

2423

HONTALBILLA

Instruído expediente de suplemento de créditos sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Hontalbilla a 28 de agosto de 1958. El Alcalde.

2424

CASLA

Acordada por este Ayuntamiento la modificación del impuesto de arbitrios municipales de rústica y urbana para el Presupuesto ordinario de 1959, y aprobadas las Ordenanzas fiscales que regulan su percepción, estarán de manifiesto al público en la Secretarías, por término de quince días, durante cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones que se estimen justas.

Casla a 27 de agosto de 1958.—El Alcalde, Benito Ramos.

CASI ESQUINA AL AZOGUEJO.....
y para su comodidad
Librería HERRANZ Imprenta
ha puesto a su servicio otro nuevo establecimiento
donde podrá adquirir en las mejores condiciones
toda clase de impresos
y material de oficina.
Menaje para Escuelas.
REGALOS de todas clases e infinidad de artículos.

Los señores Secretarios que no tengan cuenta con esta Casa, pueden abrirla en San Francisco, 6 (casi esquina Azoguejo), o en Plaza de Franco, 5.

IMPRENTA PROVINCIAL